

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Delegatura para la Propiedad Industrial

Dirección de Signos Distintivos

Asunto: Solicitud de limitación voluntaria – Expediente No. SD2025/0010463 /

Signo: Visible (Mixta) / Clase 41

Yo, Martín Vásquez Escobar, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1053784146, en calidad de representante legal suplente de la sociedad Haztevisible S.A.S., titular de la solicitud de registro de marca mencionada en la referencia, respetuosamente manifiesto que, con fundamento en el artículo 143 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, deseo limitar voluntariamente la lista de productos y/o servicios amparados por la citada solicitud, en los siguientes términos:

**Listado definitivo de servicios solicitados (Clase 41):**

1. Prestación de servicios de educación en materia de creación de marcas personales y corporativas

La presente solicitud se refiere exclusivamente a los servicios de la Clase 41. En lo correspondiente a los servicios de la Clase 35, la solicitud inicial se mantiene incólume y deberá tramitarse de la forma en que fue solicitada inicialmente.

Esta limitación se formula antes de que se profiera resolución de fondo y no implica ampliación alguna de la cobertura inicialmente solicitada, razón por la cual solicito que sea aceptada sin requerir una nueva publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial y manteniendo la fecha de presentación y prioridad originales.

En mérito de lo expuesto, ruego se tenga por presentada la presente limitación y se continúe el trámite de registro con base en la descripción definitiva de servicios señalada.

Atentamente,



Martín Vásquez Escobar

C.C. 1.053.784.146

Representante Legal Suplente

Haztevisible S.A.S.